INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO - No. CM-002-2024

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDIO".

Procede la secretaría de Planeación del municipio de Salento a través del ARQUITECTO PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES secretario de planeación, y HUGO ANDRES AGUIRRE SANCHEZ Técnico Contratista, en cumplimiento a la resolución No. 291 del 18 de octubre de 2024 a realizar la verificación de los requisitos técnicos de los nueve (9) proponentes que se presentaron al proceso así:

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

PROPONENTE	**CARLOS JULIO SOTO**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO	**NO CUMPLE**

3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.	El oferente aportó el formato 3 debidamente diligenciado con la siguiente experiencia: **Experiencia 1:** consecutivo en RUP 49 entre el oferente y la empresa DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUNDINAMARCA, cuyo objeto es Interventoría a la construcción de las obras del plan maestro de acueducto del municipio de Silvania Fase I. con participación del 40% que equivalen a **115,90 SMMLV.** **Aporto Acta de de liquidación. Conformación consorcial.** **El contrato cuenta los siguientes clasificadores de bienes y servicios:** 80 \| 10 \| 16 \| 81 \| 10 \| 15 **Experiencia 2:** consecutivo en RUP 31 entre el oferente y la EMPRESAS PUBLICAS DE ANTIOQUIA, cuyo objeto es: Interventoría Técnica, Administrativa Financiera y Ambiental para las Obras de "Construcción de la Primera Etapa del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Del Municipio De Valdivia – Antioquia", con un porcentaje de participación

	del 100% que equivale a **621,73 SMMLV.** **Aporto: acta de liquidación y certificación expedida por la entidad contratante.** **El contrato se encuentra dentro de los clasificadores de bienes:** 80 \| 10 \| 16 \| 81 \| 10 \| 15 **Experiencia 3:** consecutivo en RUP 22 entre el oferente y la MUNICIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA, cuyo objeto es: Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la Construcción Desarenador y Línea de Conducción del Sistema de Acueducto en la Inspección de Sabaleta en el municipio de San José del Fragua - Caquetá", con un porcentaje de participación del 100% que equivale a **34,46 SMMLV.** **Aporto: acta de liquidación y certificación expedida por la entidad contratante.** **El contrato se encuentra dentro de los clasificadores de bienes:** 80 \| 10 \| 16 \| 81 \| 10 \| 15 Los contratos aportados CUMPLEN con las condiciones establecidas en la matriz d

	experiencia, general, especifica obligatoria, adicional y el % de dimensionamiento. No se puede evidenciar en ninguno de los casos que las interventorías aportadas corresponden a proyectos en zonas rurales o de difícil acceso **Por lo que se concluye** **NO CUMPLE.**
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral, se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: 1. Director de Interventoría 2. Residente de Interventoría 3. Especialista ambiental 4. Especialista Hidráulico	El oferente aporto los formatos establecidos por los pliegos tipo 8 y 9 debidamente diligenciados y firmados. **CUMPLE.**

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	(a
1	**1**	**Director de Interventoría** **Dedicación del 50% mensual.**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en hidráulica, posgrado en ambiental, posgrado en sanitaria, posgrado en ingeniería	10 años	3 a

			- Ingeniería Sanitaria - Ingeniería Hidráulica	ambiental y sanitaria, posgrado en ingeniería hidráulica y ambiental, posgrado en gerencia de proyectos Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			
2	1	**Residente de Interventoría** **Dedicación del 100% mensual.**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil - Ingeniería Sanitaria - Ingeniería Hidráulica	N/A	6 años	3 años	
3	1	**Especialista Ambiental** **Dedicación del 50% mensual.**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Ambiental - Ingeniería Forestal - Biología	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en hidráulica, posgrado en ambiental, posgrado en sanitaria, posgrado en ingeniería ambiental y sanitaria, posgrado en ingeniería hidráulica y ambiental. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	3 años	
4	1	**Especialista hidráulico** **Dedicación del 15% mensual.**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil - Ingeniería Hidráulica - Ingeniería Sanitaria	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en hidráulica, posgrado en ambiental, posgrado en sanitaria, posgrado en ingeniería ambiental y sanitaria, posgrado en ingeniería hidráulica y ambiental	6 años	3 años	

				Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas como requisito para el inicio de ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral “10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”.

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera: **Criterio de evaluación** — **Puntaje** **Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable** — 5 **Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable** — 5 **Total** — 10	El oferente aporto los formatos establecidos por los pliegos tipo 8 y 9 debidamente diligenciados y firmados. **CUMPLE.**
I.4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o; ii) el Residente de Interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de tres (3) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de cuatro (4) años. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones. i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar. ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización. En caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.	El oferente aporto los formatos establecidos por los pliegos tipo 8 y 9 debidamente diligenciados y firmados. **CUMPLE.**
I.4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o; ii) el Residente de Interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a que acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se comprometa a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien se comprometa a presentar un título de posgrado adicional.	El oferente aporto los formatos establecidos por los pliegos tipo 8 y 9 debidamente diligenciados y firmados. **CUMPLE.**

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones. I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en hidráulica o geotecnia). II. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar. En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.	El oferente aporto el formato 12 debidamente diligenciado y firmado. **CUMPLE**
4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo, utilizando papel que cuente con: (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.	

con base en lo anterior, se concluye:

- Que el oferente **CARLOS JULIAN SOTO,** NO CUMPLE con los criterios TECNICOS, establecidos por la entidad.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE SALENTO

HUGO ANDRES AGUIRRE SANCHEZ
TÉCNICO CONTRATISTA